



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2220 DEL 27/12/2017 LA CUAL EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS PPPF, TÍTULO II, GRUPO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN, COMUNAS DE LINARES, TALCA, RIO CLARO Y MAULE. SOLO EN CUANTO SE INDICA; PRÓRROGA PARA INICIO DE OBRAS.

152

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Talca,

08 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El D.S: 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, cuyo artículo 21 letra I) faculta al SEREMI de V. y U., con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, para otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras a que se refiere dicho precepto.
- b) La Resolución Exenta N°2220 de fecha 27 de diciembre de 2016 de Esta Secretaría Regional Ministerial, que extiende plazo de vigencia;
- c) El Decreto Supremo N° 673 (V y U) de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. 255, (V y U), de 2006, respectivamente;
- d) El Oficio ORD. N°6701 de fecha 20/12/2016, de Director de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga para inicio de obras, de certificados de subsidios PPPF, Titulo TÍTULO II, COMUNAS DE LINARES, TALCA, RIO CLARO Y MAULE;
- e) El Oficio ORD. N°358 de fecha 24/01/2017, de Director de SERVIU Región del Maule, que solicita modificar Resolución N°2220 de fecha 27 de diciembre de 2016;
- f) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales;
- g) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- h) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La existencia de un error involuntario en la Resolución Exenta N° 2220 de fecha 27 de diciembre de 2016. En la cual dice: extiende plazo de vigencia, debiendo decir extiende plazo para inicio de obras. Y la fecha solicitada dice extiéndase hasta el 31/12/2016 debiendo decir 23/11/2016.

RESUELVO:

MODIFIQUESE Resolución N° 2220 de 27/12/2016 solo en cuanto a señalar, extiéndase el inicio de obras para la fecha 23/11/2016, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección al Patrimonio familiar, Titulo II, COMUNA DE LINARES, TALCA, RIO CLARO, MAULE. Según detalle;



CODIGO	BENEFICIARIOS	NOMBRE DEL GRUPO	COMUNA	PSAT	RESOL. DE ASIGN.	FECHA EMISIÓN DE CERTIF.	LIMITE INICIO OBRAS SEG. 255	FECHA MAX. SUBSANAC. PROBLEMAS
122512	11	LAS ROSAS REGULAR TRES	LINARES	BERNARDITA BUSTOS	RES.EX.5082DE 10.08.2016	25.08.2016	24.10.2016	23/11/2016
101343	13	SAN ANTONIO	RIO CLARO	MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO	RES.EX.5082DE 10.08.2016	25.08.2016	24.10.2016	23/11/2016
117143	25	VILLA HERMOSA	MAULE	PLANITEC	RES.EX.5082DE 10.08.2016	25.08.2016	24.10.2016	23/11/2016
117729	32	DOÑA IGNACIA III	MAULE	PLANITEC	RES.EX.5082DE 10.08.2016	25.08.2016	24.10.2016	23/11/2016
117730	39	ILUSIÓN III	MAULE	PLANITEC	RES.EX.5082DE 10.08.2016	25.08.2016	24.10.2016	23/11/2016
126281	14	CLUB DEPORTIVO ZUMBA DOÑA IGNACIA IV.	MAULE	PLANITEC	RES.EX.5082DE 10.08.2016	25.08.2016	24.10.2016	23/11/2016

ANÓTESE, RATIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

ALA/CAB/JLR/agr.-
 Distribución:
 Director SERVIU Región del Maule.
 Depto. P. y P.
 Art. 7g Transparencia.
 Oficina de Partes



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
 Secretario Regional Ministerial
 Vivienda y Urbanismo Región del Maule